



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE LAS “AYUDAS DEL BANCO DE SANTANDER PARA INCREMENTAR EL IMPACTO DE LAS INVESTIGACIONES E INNOVACIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LAS TESIS DOCTORALES DE LA UPV”**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

En el Marco del Convenio General de Colaboración entre la UPV y el Banco de Santander S.A, entre las acciones que el Banco de Santander propone para apoyar a las instituciones de educación superior e investigadoras, específicamente en relación con las acciones que contribuyen al avance social y al refuerzo de la proyección internacional, promueve un programa que tiene por objeto incrementar el impacto social e internacional de las actividades realizadas en el marco de las tesis doctorales de la UPV. Este objetivo se conseguirá concediendo unas ayudas a los doctorandos autores de las contribuciones que tengan más impacto en los 8 ámbitos de investigación de la UPV.

**2. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 006070000-541-40000-02505007, por un importe de 8.000 € aplicables al ejercicio 2025, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

**3. NÚMERO E IMPORTE DE LA AYUDA**

Dentro del Programa Impacto Tesis del Banco de Santander se incluyen 8 ayudas de 1.000 euros cada una, que se adjudicarán a 8 solicitudes seleccionadas, teniendo en cuenta los 8 ámbitos en los que se agrupan los programas de doctorado de la UPV, disponible en la página web de la Escuela de doctorado ([www.upv.es/entidades/edoctorado](http://www.upv.es/entidades/edoctorado)), asegurando un reparto ecuánime en función de las solicitudes recibidas.

- Agroalimentación y Biotecnología
- Arquitectura
- Arte
- Ciencias
- Economía y Ciencias Sociales
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Industrial
- TIC

**4. BENEFICIARIOS**

Este programa está dirigido a los estudiantes matriculados en programas de doctorado de la UPV en el curso académico 2024/2025, que tengan aprobado su plan de investigación, y que hayan publicado una aportación en revistas o medios de difusión internacionales de calidad contrastada o indexados en bases de datos bibliográficas de reconocido prestigio antes de la fecha de cierre del plazo de solicitudes. El solicitante debe ser el autor principal o debe haber tenido una contribución significativa y la aportación debe estar relacionada con la temática de



su tesis (se valorará positivamente que esté aprobado por la Comisión Académica de su Programa de Doctorado como actividad específica de la tesis doctoral).

## 5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación de la UPV.

Se establecerá una Comisión de selección de las solicitudes compuesta por la persona que ocupe la Dirección de Área de Biblioteca, Documentación y Ciencia Abierta, por la persona que ocupe la Dirección de la Escuela de Doctorado y por el Vicerrector/a de Investigación. Esta Comisión establecerá los criterios de calidad e impacto para realizar las evaluaciones y ordenará en función de las mismas las contribuciones presentadas en los programas de cada uno de los 8 ámbitos de investigación en los que se agrupan los 31 programas de doctorado.

Durante este proceso, si se requiere, se podrá contar con la asesoría de los representantes de cada ámbito de la Comisión permanente del Comité de dirección de la Escuela de Doctorado.

La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas y levantará acta, de la cual, se dará traslado al órgano instructor quien emitirá la propuesta de resolución, que será elevada al Rector que es el órgano competente para la resolución de la presente convocatoria.

## 6. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA SOLICITAR LA AYUDA

La documentación que deberá presentarse es la siguiente:

- a) Justificante de inscripción en la plataforma de Universia (captura de pantalla o pdf). El solicitante de la ayuda debe darse de alta en la plataforma de Universia <http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-tesis-doctorales-upv> donde deberá indicar que se presenta al Programa Premios Impacto Tesis.
- b) Un breve escrito de un máximo de 2.000 caracteres con espacios, aportando el identificador persistente de la contribución (DOI y/o handle) y describiendo la contribución del solicitante en el trabajo y el impacto del mismo.

La documentación indicada se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica-> Destino -> Vicerrectorado de Investigación

O a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.



- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1,46730, Gandía (València)."

El plazo de presentación de la solicitud a través del formulario del portal comenzará a partir de la publicación de esta convocatoria en el DOGV y finalizará a los 20 días hábiles desde su publicación.

## 7. SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES BENEFICIARIAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor elaborará un listado provisional de las solicitudes admitidas y excluidas, en el que se indicará el motivo de exclusión, y que será publicado en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.upv.es/entidades/VINV/>). El plazo de subsanación será de 5 días hábiles a contar desde el mismo día de su publicación. La brevedad de este plazo se establece, tal y como exigen los artículos 68.1 y 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para poder cumplir con las condiciones y plazos de la gestión del presupuesto con el que se financian las ayudas

Transcurrido dicho plazo, y una vez estudiadas las reclamaciones, el órgano instructor publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.upv.es/entidades/VINV/>).

La Comisión de Selección valorará las solicitudes admitidas y levantará acta, de la cual dará traslado al órgano instructor, quien emitirá la propuesta provisional de resolución que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.upv.es/entidades/VINV/>).

Publicada la propuesta de resolución, los/las interesados/as tendrán 5 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el mismo día de la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones, y estudiadas las mismas por el órgano instructor, se elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<https://www.upv.es/entidades/VINV/>)

Los 8 beneficiarios deberán confirmar su aceptación a través de la página web [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com) en el plazo de 7 días naturales desde la asignación de la ayuda.

La relación definitiva de concesión incluirá una lista de personas candidatas suplentes, para el caso de que se produjeran renunciaciones en el plazo de aceptación al que se refiere el párrafo anterior, o para el supuesto de que las personas candidatas propuestas no pudieran acreditar alguna de las condiciones requeridas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses desde su publicación en el DOGV.



## 8. CARÁCTER DE LA AYUDA

La percepción de la Ayuda del Programa Impacto Tesis del Banco de Santander será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que puedan acceder los beneficiarios.

## 9. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario de la Ayuda del Programa Impacto Tesis del Banco Santander queda obligado a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligado a facilitar toda la información y documentación que le pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Presentar los certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social. Si el beneficiario no ejerce actividad económica deberá presentar una declaración jurada.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

## 10. FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos por Ud. facilitados serán tratados por la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la solicitud de ayuda o subvención presentada, mediante la valoración o baremación, concurrencia de requisitos, y su posterior concesión. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, por ejemplo, a efectos de fiscalización de cuentas públicas por la autoridad pública competente. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá escribir a nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico [dpd@upv.es](mailto:dpd@upv.es).

En el correo deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En Valencia, a la fecha de la firma

**EL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA**

**José E. Capilla Romá**